



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

“RESOLUCIÓN No. 002”
(Enero 03 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA ADOPCION,
DESAGREGACION Y CODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA VIGENCIA 2018”.**

**EL GERENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DEL
DECRETO 115 DE 1996 Y,**

CONSIDERANDO

1. Que en reunión de Junta Directiva de la empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, celebrada el día 15 de Diciembre de 2017, fue presentado y discutido el presupuesto para la vigencia fiscal 2.018, el cual fue aforado en **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRES PESOS; (\$2.788.760.203).**
2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Dosquebradas, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos, de la Empresa planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, mediante acta Nro. 05 del 29 de diciembre de 2017.
3. Es responsabilidad del Gerente de la Empresa realizar la Adopción, Desagregación y Codificación del presupuesto aprobado por el COMFIS.

Por lo expuesto, el Gerente de la Empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

002

		68.180.373
2.1.01.01.01.02	Prima de Vacaciones	2.840.849
2.1.01.01.01.03	Prima de Servicios	2.840.849
2.1.01.01.01.04	Prima de Navidad	5.681.698
2.1.01.01.01.05	Indemnización de Vacaciones	2.000.000
2.1.01.01.01.06	Bonificación por Recreación	1.000
2.1.01.01.01.07	Bonificación por Servicios Prestados	2.435.391
2.1.01.01.01.08	Intereses a las Cesantías	605.249
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	263.004.580
2.1.01.02.03	HONORARIOS	237.818.700
2.1.01.02.04	PRESTACION DE SERVICIOS	25.185.880
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.137.218
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	-
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	18.137.218
2.1.01.03.03.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	13.566.292
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	5.043.745
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	8.522.547
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	-
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	1.730.077
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.840.849
2.1.02	GASTOS GENERALES	268.078.612
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	19.926.113
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.350.000
2.1.02.01.02	Compra de Equipos	6.698.195



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

002

		22.738.609
2.1.02.03.12	Otros	35.000.000
2.1.02.03.6	Impuesto de Renta	47.364.293
2.1.02.04	GASTOS HONORARIOS/ARRENDAMIENTOS	187.296.384
2.1.02.04.2	Impuesto sobre las ventas-IVA	187.296.384
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.967.658.000
2.3.01.02.02	Estudios y Diseños	155.800.000
2.3.01.02.04	Contratación Personal Técnico	64.890.000
2.3.01.02.03	Interventoría	203.868.000
2.3.01.02.05	Infraestructura Planta de tratamiento	1.543.100.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: PRIORIDAD EN LOS PAGOS. En caso de insuficiencia en los recaudos, los recursos financieros se destinarán a atender las obligaciones contraídas según el siguiente orden de prioridades:

- Emergencia, Calamidad y Orden Público
- Servicios Personales y Transferencias
- Servicio de la Deuda.
- Los demás Gastos

ARTICULO CUARTO: DEFINICIONES: Las partidas presupuestales enmarcadas en la presente estructura de presupuesto tendrán las siguientes definiciones y los gastos se podrán efectuar de acuerdo a lo allí establecido así:

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que se recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través



2. Cuando se provean vacantes se requerirá de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal.

ARTICULO OCTAVO. FINANCIACION DE INVERSIONES

La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de dichos créditos.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de enero de 2018.

El Gerente General,

CARLOS ARTURO RAVE VALENCIA